

PARLAMENTO EUROPEO

1999



2004

Documento de sesión

31 de marzo de 2004

B5-0173/2004 }
B5-0174/2004 }
B5-0175/2004 }
B5-0176/2004 }
B5-0181/2004 } RC1

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el apartado 4 del artículo 37 del Reglamento por

- María del Pilar Ayuso González, Anders Wijkman y Peter Liese, en nombre del Grupo del PPE-DE
- Mechtild Rothe, en nombre del Grupo Parlamentario del PSE
- Nicholas Clegg, en nombre del Grupo ELDR
- Claude Turmes, en nombre del Grupo Verts/ALE
- Mihail Papayannakis, en nombre del Grupo GUE/NGL

para sustituir a las propuestas de resolución presentadas por los siguientes grupos:

- GUE/NGL (B5-0173/2004),
- PSE (B5-0174/2004),
- Verts/ALE (B5-0175/2004),
- PPE-DE (B5-0176/2004),
- ELDR (B5-0181/2004),

sobre la Conferencia Internacional de Energías Renovables (Bonn, junio de 2004)

RC\531111ES.doc

PE 344.196}
PE 344.197}
PE 344.198}
PE 344.199}
PE 344.204} RC1

ES

ES

Resolución del Parlamento Europeo sobre la Conferencia Internacional de Energías Renovables (Bonn, junio de 2004)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables en el mercado interior de la electricidad,
 - Vista la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992 que describe la protección del medio ambiente y el desarrollo económico como un reto interdependiente e indivisible,
 - Visto el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMCC) de 1992, en particular su artículo 2, y su correspondiente Protocolo de Kyoto de 1997,
 - Vistos los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (CMDS) celebrada en Johannesburgo del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,
 - Vistas las recomendaciones de la Conferencia Europea sobre Energías Renovables celebrada en Berlín los días 19 a 21 de enero de 2004,
 - Considerando la función de la energía renovable en el contexto más amplio del desarrollo sostenible y sus repercusiones positivas para la seguridad del suministro de energía, el desarrollo económico, la creación de empleo, la reducción de las emisiones de CO₂ y la erradicación de la pobreza,
 - Visto el apartado 4 del artículo 37 de su Reglamento,
- A. Considerando que la Unión y los Estados miembros coinciden en la necesidad de promover las fuentes de energía renovables como medida prioritaria, dado que éstas permiten cumplir los objetivos de Kyoto con mayor rapidez,
- B. Considerando que la Unión Europea debe asegurar una mayor utilización de la energía renovable y más inversiones en el ámbito de la eficacia energética,
- C. Considerando que la energía renovable constituye una de las industrias de mayor crecimiento en la Unión Europea, fuente de nuevos empleos innovadores, y que la industria europea de la energía renovable lidera al mundo en cuanto al desarrollo de tecnologías para generar electricidad renovable,
1. Acoge con satisfacción la iniciativa adoptada por el Gobierno alemán de organizar la Conferencia "Renovables 2004";
 2. Insta a la Comisión y al Consejo a poner en marcha un proceso político de objetivos ambiciosos y con unos plazos precisos para aumentar la parte de energía renovable en el

RC\531111ES.doc

PE 344.196}
PE 344.197}
PE 344.198}
PE 344.199}
PE 344.204} RC1

consumo final de energía, y a que presenten el calendario a medio y largo plazo antes de la Conferencia Internacional que se celebrará en Bonn en junio de 2004;

3. Pide a la Comisión y al Consejo que hagan los esfuerzos necesarios para alcanzar el objetivo de que la contribución de las energías renovables al consumo total interno de energía de la UE sea del 20% para el año 2020;
4. Señala la importancia estratégica de la energía renovable y de la eficacia energética en diversos ámbitos de las políticas de la UE y en las relaciones internacionales, en particular, en la cooperación al desarrollo;
5. Pide a la Comisión y al Consejo que contemplen el acceso al suministro de energías renovables como una prioridad en las estrategias de reducción de la pobreza y que, con el fin de alentar y facilitar lo anterior, obliguen a las principales instituciones financieras, como el BEI, el BERD, el Banco Mundial y los organismos nacionales de crédito a la exportación, a que otorguen prioridad a las inversiones en energías renovables y eficacia energética;
6. Pide a la Comisión que elabore un marco normativo para acelerar el crecimiento de los mercados de energía renovable, creando al mismo tiempo unas condiciones equitativas y eliminando los obstáculos administrativos y comerciales a través de la aplicación estricta de la normativa a escala local, nacional y europea;
7. Pide a la Comisión que inicie con urgencia una revisión de las subvenciones en el sector de la energía;
8. Pide a los Estados miembros que promuevan la utilización de biocombustibles, especialmente en el transporte público;
9. Subraya la necesidad de aumentar las ayudas a la I+D y a la innovación en materia de energías renovables, así como de divulgar y promover los resultados a todos los sectores de la sociedad;
10. Insta a todos los Gobiernos a ratificar y aplicar al Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 1992 así como el Protocolo de Kyoto de 1997;
11. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de los países adherentes.